

Martes, 13 de junio de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Convocatoria de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor y/o libros material escolar para alumnado de Educación Infantil y plazas para el Centro Infantil "Dulce chacón", para el curso 2017/2018**

#### ARTÍCULO 1º.-OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

Es objeto de esta Convocatoria el regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Plasencia realiza en beneficio de la población infantil escolarizada y de las unidades familiares del municipio con dificultades y/o carencias socio-económicas para hacer frente a los gastos escolares, para el curso escolar 2017-2018, de septiembre a diciembre de 2017 pudiéndose prorrogar las becas en la modalidad de comedor, transporte y para el centro infantil "Dulce Chacón" hasta junio 2018, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria

Las ayudas que regularan serán las de: Comedor escolar, Transporte escolar, Libros/material escolar para alumnado de Educación Infantil y Becas para el Centro Infantil "Dulce Chacón".

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

#### ARTICULO 2º.- MODALIDADES DE AYUDAS.-

Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

a) Transporte escolar:

Para familias de los alumnos que cursen estudios de Primaria y Educación Infantil



Martes, 13 de junio de 2017

residentes en los distritos norte de la ciudad y el barrio los Mártires de la localidad. Un máximo de 70 becas.

b) Comedor escolar:

Serán destinatarios de las ayudas las familias de los menores empadronados en Plasencia y escolarizados en Educación Infantil y Primaria en cualquier Centro escolar de la localidad de Plasencia, tanto públicos como privados pero sostenidos con fondos públicos y que no reciban esta ayuda desde ninguna otra Institución o Entidad Pública o Privada.

El número de becas será máximo de 35 becas y la duración estará sujeta a la partida presupuestaria existente.

c) Ayudas para libros y material escolar:

Regula las ayudas para libros y material escolar del alumnado de Educación Infantil. La cuantía de la beca será de 60 euros por alumno, aproximándose a un total de 130 becas máximo.

d) Becas para el Centro Infantil "Dulce Chacón":

Ayudas destinadas a becar a menores de tres años matriculados en el Centro Infantil "Dulce Chacón", máximo de 7 becas para el curso escolar 2017-2018

Estas ayudas en las diferentes modalidades se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestaria: 0112-3261-48104 de "Becas de libros escolares" ascendiendo el importe total de esta convocatoria a 7.800 euros, 0112 2279901 "Servicios transporte escolar" ascendiendo a un importe de 13.875 euros, la partida 01122279902 "Servicio de comedor escolar" ascendiendo la convocatoria a 17.500 euros y la partida 011248103 "Becas guardería Dulce Cachón" por importe de 3.836,00 euros. Por tanto el importe total máximo de estas ayudas asciende a 43.011 euros.

### ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos de carácter general para todas las modalidades:

- a) Encontrarse la unidad familiar empadronada en la localidad de Plasencia.
- b) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el



Martes, 13 de junio de 2017

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se sustituirá la certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por una declaración responsable del interesado acreditativa de dicha circunstancia, dada la naturaleza de las subvenciones objeto de las presentes Bases Reguladoras.

c) No superar una RPC de 2000 euros en los seis meses anteriores a la convocatoria

2.- Por cada modalidad de beca, además, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A. Modalidad de Transporte Escolar:

A.1.- Para alumnos que cursen estudios de primaria y educación infantil residentes en los distritos que se señalan a continuación y acudan a los siguientes centros educativos:

- Del distrito norte de la ciudad: Colegio “La Paz”, “Inés de Suárez”, “San Calixto” y “Santísima Trinidad” y que su residencia sea en los Barrios de Gabriel y Galán, La Esperanza, y Viviendas de Régimen especial,
- Los menores que residan en el Barrio de Los Mártires y que asistan al Colegio “Santiago Ramón y Cajal”
- Y que no hayan presentando absentismo escolar en el curso anterior o que hayan hecho un buen uso de la beca de transporte en el curso anterior

A. 2.- Concesión por orden de rentas familiares más bajas.

Para aquellas unidades familiares que no reúnan los requisitos de centros educativos y territoriales anteriores podrá recurrir al Carné Bono-Bus para jóvenes que se tramita con la Empresa del Autobús Urbano

A. Modalidad de Comedor Escolar:

B.1.- Para niños que vayan a cursar o estén cursando estudios de Educación Infantil y Educación Primaria.

B. 2.- Concesión por orden de rentas familiares más bajas.

A. Modalidad de libros/material escolar:

C.1.- Para alumnado de Educación Infantil escolarizado en centros públicos y concertados.



Martes, 13 de junio de 2017

C.2.- Concesión por orden de rentas familiares más bajas

A. Becas para el Centro Infantil " Dulce Chacón":

D.1.- Haber nacido como mínimo cuatro meses antes de la fecha de inicio del curso del Centro Infantil, y no cumplir durante ese año natural los tres años de edad, edad mínima de escolarización.

D.2.-. Mayor puntuación según el baremo del ANEXO I

#### ARTICULO 4º.- DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Se entiende por renta per cápita familiar el total de ingresos familiares netos en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Se consideran miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros mayores de 16 años y que convivan en el domicilio familiar.

Para proceder a la baremación se procederá a tomar como referencia los ingresos familiares existentes en los seis meses anteriores a la convocatoria.

Para este apartado, será necesario aportar la documentación que se indica posteriormente, quedando excluidas de presentar la misma, aquellas unidades familiares que tengan expediente social actualizado en los Servicios Sociales Base del Ayuntamiento de Plasencia y que se encuentren en trámite de solicitud reciente o percibiendo Renta Básica.

#### ARTÍCULO 5º.- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1.- A los efectos previstos en la presente orden, se considera que conforman la unidad familiar y por tanto, miembros computables:

- Los padres y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de 16 años de edad que convivan en el domicilio familiar.

2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior. Para acreditar este extremo se



Martes, 13 de junio de 2017

solicitará nota informativa de empadronamiento.

3.- En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante en el momento de la beca, excepto si se tiene la custodia compartida, tanto si convive con uno u otro progenitor. No obstante, se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro el cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

4.- Si se encontrase en una circunstancia distinta de las anteriores siempre y cuando tenga expediente en Servicios sociales, se podrá aportar acreditación del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Plasencia.

#### ARTÍCULO 6º.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en cada modalidad de convocatoria. Podrán solicitar la beca el padre, madre o tutor/a de los niños matriculados en cualquiera de los Centros de la ciudad de Plasencia.

2.- La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, la madre o el tutor o tutora del menor.

Podrá solicitarse la beca para varios hermanos cumplimentándose una solicitud por cada niño/a pero aportándose en este caso una sola vez la documentación requerida.

#### ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación para las ayudas de TRANSPORTE, COMEDOR, LIBROS Y AYUDAS PARA EL CENTRO INFANTIL "DULCE CHACÓN" junto con la solicitud deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, que remitirá a la Concejalía de Familia:

- Fotocopia del NIF de los padres, tutores del menor o menores.
- Fotocopia del Libro de Familia
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial y/o convenio regulador. En el supuesto de separación de hecho, igualmente, convenio regulador.



Martes, 13 de junio de 2017

- Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de todos los miembros de la UF, mayores de 16 años, (nóminas, pensiones, subsidios, etc) correspondiente a los últimos seis meses, anteriores a la convocatoria de beca.
- Cualquier otra documentación que se quiera adjuntar.
- Solicitudes (SE ADJUNTA MODELO)
- ANEXO II. Consentimiento expreso por parte del solicitante ( padre/ madre /tutor) y restos de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años para la consulta de datos que figuren en las Administraciones Públicas, por parte del Ayuntamiento. Quienes no deseen autorizar al Ayuntamiento de Plasencia, deben manifestar por escrito su oposición y aportar los documentos junto a la solicitud.

PARA LAS SOLICITUDES AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR junto con la solicitud deberá entregarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, que remitirá a la Concejalía de Familia, siendo necesario adjuntar a parte de los documentos exigidos anteriormente, la documentación específica siguiente:

- Resguardo de matrícula del Centro correspondiente o documento acreditativo de escolarización en el mismo.
- Alta a terceros, que se facilitará en la Tesorería del Ayuntamiento
- Factura del gasto de libros y material escolar.

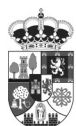
#### ARTICULO 8º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### ARTÍCULO 9º.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN



Martes, 13 de junio de 2017

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

La Instructora del procedimiento para la resolución de las ayudas de comedor escolar, transporte escolar, libros/material escolar y becas para el Centro Infantil "Dulce Cachón" será la Concejala Delegada de Familia, Infancia, Accesibilidad e Igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Díaz Hernández

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas según Renta per capita de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno. Las becas serán concedidas a las unidades cuya renta per Capita sea menor por lo que el listado será ordenado de menor a mayor renta per capita, excluyendo las que superen el límite establecido. En el caso de las Becas para el Centro Dulce Chacón, mayor puntuación en el Baremo según Anexo I

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejala Delegada de Familia, Infancia, Accesibilidad e Igualdad.
- Vocal: Concejala Delegada de Mayores y Servicios Sociales
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Jefa de Negociado de Servicios Sociales.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 42 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.



Martes, 13 de junio de 2017

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado referido anteriormente, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional la cual se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Se darán 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

#### ARTICULO 10º.- ABONO y CUANTÍA DE LA BECA /AYUDA.

Para las ayudas de transporte, comedor y centro infantil "Dulce Chacón": la concesión dará lugar al pago directo al proveedor de la Beca correspondiente durante el curso escolar, entendiéndose el mismo desde el día previsto de inicio del curso en septiembre de 2017 hasta junio de 2018, siempre y cuando exista consignación presupuestaria en el año 2017-2018. El pago de las ayudas será del 100% de su coste.

Para las becas de libros: ésta será abonada previa presentación de factura por parte de los tutores. Para el cobro de la beca se deberá haber presentado Alta de Terceros en la Tesorería Municipal, señalando el IBAN de la cuenta corriente en la que desea recibir el importe de la misma, por lo que se recomienda, en caso de duda, consultar a los servicios de Tesorería del Ayuntamiento y presentar allí, caso de ser necesario, documento de Alta de Terceros.

#### ARTÍCULO 11º.- INCOMPATIBILIDADES

1.- Las distintas modalidades de becas o ayudas son compatibles entre sí, excepto las de





Martes, 13 de junio de 2017

ayuda del Centro Infantil "Dulce Chacón".

2.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo no podrá ser beneficiario de las ayudas de transporte y comedor escolar si reúne los requisitos para obtener ayuda del Ministerio con competencias en materia de educación por estos conceptos.

3.- Las becas de transporte escolar serán incompatibles con la ayuda que pueda existir de otra administración pública o privada

4.- La becas de libros/material escolar serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la compra de libros y material subvencionado

5.- Las becas de comedor escolar, serán incompatibles con las de la cualquier otra administración pública o privada.

## ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

## ARTÍCULO 13º.- REVOCACIÓN DE LA BECA

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Presentar de manera reiterativa faltas injustificadas al Centro escolar y/ al comedor escolar, hasta un máximo de cinco faltas sin justificar en treinta días.
- Ocultación de datos o documentos.
- La beca está sujeta a los procesos de intervención social se lleve a cabo con la unidad familiar desde los Servicios Sociales, Familia e Igualdad.
- La no utilización adecuada de la beca en cursos anteriores.



Martes, 13 de junio de 2017

### ARTICULO 14º.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario ( padre, madre o tutor/a), cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### ARTÍCULO 15º.- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de al Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### ARTÍCULO 16º.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2017.

EL SECRETARIO

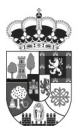
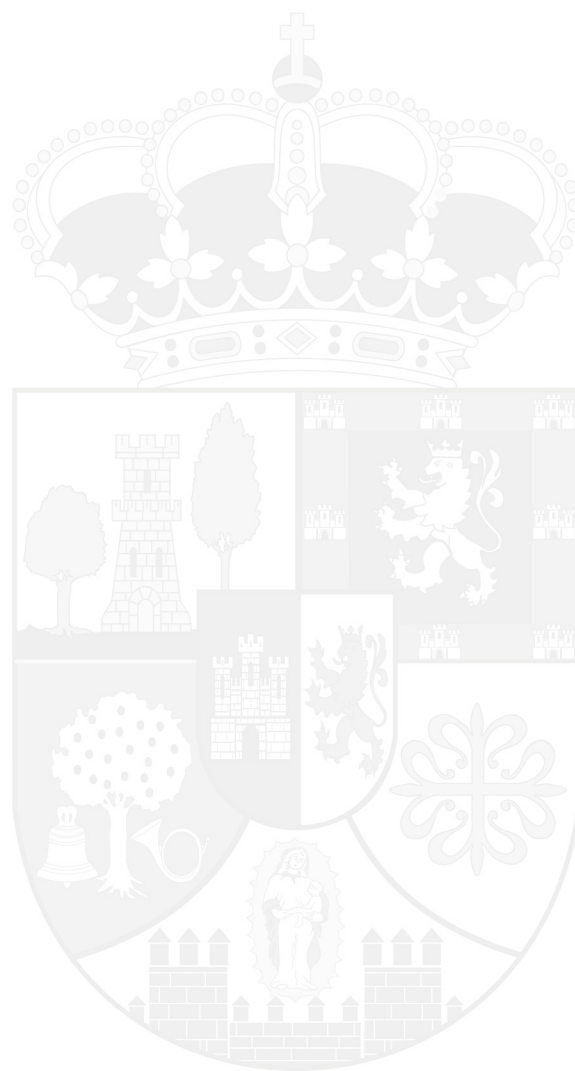


Martes, 13 de junio de 2017

Plasencia, 6 de junio de 2017

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 13 de junio de 2017

SOLICITUD BECA COMEDOR  
CURSO 2017-2018

1º.- DATOS DEL ALUMNO/ A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

COLEGIO: \_\_\_\_\_ CURSO A REALIZAR  
2016/17: \_\_\_\_\_

2º.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ INGRESOS  
MES: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

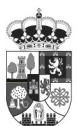
INGRESOS MES: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Nº DE MIEMBROS DE LA U F: \_\_\_\_

3º.- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Parentesco	Nombre y apellidos	Colegio	Edad	Ingresos
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Martes, 13 de junio de 2017

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

En Plasencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma Padre/Madre/Tutor

SEÑALE A QUE OTRAS BECAS OPTA del AYUNTAMIENTO:

- TRANSPORTE ESCOLAR
- LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
- BECAS DULCE CHACON

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 13 de junio de 2017

SOLICITUD TRANSPORTE ESCOLAR  
CURSO 2017-2018

1º.- DATOS DEL ALUMNO/ A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ FECHA

NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

COLEGIO: \_\_\_\_\_ CURSO A REALIZAR

2016/17: \_\_\_\_\_

2º.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

INGRESOS MES: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

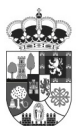
INGRESOS MES: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Nº DE MIEMBROS DE LA U F: \_\_\_\_\_

3º.- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Parentesco	Nombre y apellidos	Colegio	Edad	Ingresos
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Martes, 13 de junio de 2017

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

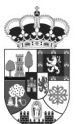
En Plasencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

SEÑALE A QUE OTRAS BECAS OPTA del AYUNTAMIENTO:

- TRANSPORTE ESCOLAR
- LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
- BECAS DULCE CHACON

Firma Padre/Madre/Tutor

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 13 de junio de 2017

SOLICITUD LIBROS/MATERIAL ESCOLAR (Educación Infantil)  
CURSO 2017-2018

1º.- DATOS DEL ALUMNO/ A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ FECHA

NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

COLEGIO: \_\_\_\_\_ CURSO A REALIZAR

2016/17: \_\_\_\_\_

2º.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

INGRESOS MES: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

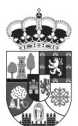
INGRESOS MES: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Nº DE MIEMBROS DE LA U F: \_\_\_\_\_

3º.- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	EDAD	INGRESOS
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____





Martes, 13 de junio de 2017

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

En Plasencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

SEÑALE A QUE OTRAS BECAS OPTA del AYUNTAMIENTO:

- TRANSPORTE ESCOLAR
- LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
- BECAS DULCE CHACON

Firma Padre/Madre/Tutor

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 13 de junio de 2017

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE COMEDOR ESCOLAR Y/O  
TRANSPORTE ESCOLAR Y/O BECAS DE LIBROS/ MATERIAL ESCOLAR DE  
EDUCACIÓN INFANTIL:

- Fotocopia del NIF de los padres, tutores del menor o menores.
- Fotocopia del Libro de Familia
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial y/o convenio regulador. En el supuesto de separación de hecho, igualmente, convenio regulador.
- Nota informativa de empadronamiento y convivencia
- Certificado del SEXPE de estar en desempleo
- Certificado del SEPE (INEM) de todos los miembros mayores de 16 años en el que se indique la percepción o no de prestaciones por desempleo.
- Certificado del INSS de los miembros mayores de 16 años de la percepción o no de pensión y/o prestación.
- Certificado de la vida laboral de todos los mayores de 16 años.
- Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de todos los miembros de la UF, mayores de 16 años, ( nóminas, pensiones, subsidios, etc) correspondiente a los últimos seis meses, anteriores a la convocatoria de beca, de noviembre de 2016 a abril de 2017
- Cualquier otra documentación que se quiera adjuntar.
- 

SIENDO PRECISO ADJUNTAR ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, PARA  
LA BECA DE LIBROS Y MATERIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL:

- Resguardo de matrícula del Centro correspondiente o documento acreditativo de escolarización en el mismo.
- Alta a terceros , que se facilitará en la Tesorería del Ayuntamiento
- Factura del importe de gastos de libros y material escolar.
- 

ENTREGA DE SOLICITUD: Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Martes, 13 de junio de 2017

### SOLICITUD DE BECA PARA EL CENTRO INFANTIL "DULCE CHACÓN" PARA EL CURSO 2017/2018

Rellene los apartados con letra mayúscula y en aquellos que se requiera conteste con SI o NO.

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

NOMBRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_ DEL  
NIÑO/A \_\_\_\_\_  
EDAD \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
LUGAR NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
DOMICILIO c/ \_\_\_\_\_ TLF: \_\_\_\_\_

¿Estuvo becado/a el curso anterior? \_\_\_\_\_

#### 2.- SITUACIÓN FAMILIAR

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PADRE  
PROFESION \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ LA  
MADRE \_\_\_\_\_ PROFESION \_\_\_\_\_

Nº DE HERMANOS \_\_\_\_\_

- Señalar si se encuentra el menor en situación de acogimiento familiar o con medidas de protección por parte de la Junta Extremadura: \_\_\_\_\_
- La madre o padre del menor han sido víctimas de violencia de género: \_\_\_\_ señale la fecha de denuncia \_\_\_\_\_
- Es una familia monoparental (separación, divorcio, viudedad, soltería...): \_\_\_\_\_
- Señale si tiene otro hermano/a en la Casa de niños/as: \_\_\_\_\_

#### 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Señale los ingresos mensuales del padre o tutor: \_\_\_\_\_ €/mes
- Señale los ingresos mensuales de la madre o tutora: \_\_\_\_\_ €/mes
- Señale los ingresos de otros miembros que convivan: hijos: \_\_\_\_\_ €/mes

#### 4.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS TUTORES

- Señale la situación laboral del padre o tutor:

- Trabajador por cuenta ajena
- Trabajador por cuenta propia
- Desempleado con prestación
- Desempleado sin prestación
- Perceptor de AISES



Martes, 13 de junio de 2017

- Pensionista
- Otra situación. Indicar: \_\_\_\_\_
- Señale la situación laboral de la madre o tutora:
  - Trabajador por cuenta ajena
  - Trabajador por cuenta propia
  - Desempleado con prestación
  - Desempleado sin prestación
  - Perceptor de AISES
  - Pensionista
  - Otra situación. Indicar: \_\_\_\_\_

#### 5.- SITUACIÓN SANITARIA

- Con discapacidad el solicitante \_\_\_\_\_, si es afirmativo indique grado \_\_\_\_\_
- Con discapacidad algún tutor \_\_\_\_\_
- Con discapacidad algún hermano \_\_\_\_\_

#### 6.-SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- Acogida en un Centro Social \_\_\_\_; Señale Centro \_\_\_\_\_
- Pagando alquiler \_\_\_\_ Señala cuantía mes: \_\_\_\_\_
- Pagando hipoteca \_\_\_\_ Señale cuantía mes: \_\_\_\_\_
- En vivienda cedida o conviviendo con otros familiares \_\_\_\_\_

#### 7.- SITUACIÓN SOCIAL

- Con expediente social en el S.S. Base de la zona: \_\_\_\_\_
- Acreditar cualquier otra situación social que requiera ser estimada por los profesionales que valoren. Indique causa. \_\_\_\_\_

- 
- Indicar si opta a más becas escolares por parte del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes

Plasencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Martes, 13 de junio de 2017

### DOCUMENTOS:

Será preciso acompañar informe de todas aquellas situaciones que con anterioridad ha señalado:

- Fotocopia del NIF de los padres, tutores del menor o menores.
- Fotocopia del Libro de Familia
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial y/o convenio regulador. En el supuesto de separación de hecho, igualmente, convenio regulador.
- Nota informativa de empadronamiento y convivencia
- Certificado del SEXPE de estar en desempleo
- Certificado del SEPE (INEM) de todos los miembros mayores de 16 años en el que se indique la percepción o no de prestaciones por desempleo.
- Certificado del INSS de los miembros mayores de 16 años de la percepción o no de pensión y/o prestación.
- Certificado de la vida laboral de todos los mayores de 16 años.
- Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de todos los miembros de la UF, mayores de 16 años, ( nóminas, pensiones, subsidios, etc) correspondiente a los últimos seis meses, anteriores a la convocatoria de beca, de noviembre de 2016 a abril de 2017
- Acreditación de víctima de violencia de género.
- Acreditación del S.S.Base de su zona o distrito.

ENTREGA DE SOLICITUD: Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Martes, 13 de junio de 2017

### ANEXO I

#### PROPUESTA DE BAREMO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE CARÁCTER SOCIAL DEL CENTRO INFANTIL "DULCE CHACÓN" 2017-2018.

Se tendrán en cuenta seis aspectos: Máxima puntuación 49 puntos

- SITUACION ECONOMICA
- SITUACION LABORAL
- SITUACION FAMILIAR, los puntos son acumulativos
- SITUACION SALUD, los puntos son acumulativos
- SITUACION DE LA VIVIENDA
- SITUACION SOCIAL: CON EXPEDIENTE EN SERVICIOS SOCIALES O ASPECTOS DE DESPROTECCION, EN DESVENTAJA SOCIAL, EN PROCESO DE INTEGRACION O REEDUCACION, ETC.

1.- SITUACION ECONOMICA	
-Renta per. capita hasta 2.096,5 € al año	..... 8 puntos
-Renta per. capita entre (2.097-2.500 € año)	..... 7 puntos
-Renta per. capita entre (2.501-2.903,5 € año)	.....6 puntos
-Renta per. capita entre (2.904-3.306,5)	..... 5 puntos
-Renta per. capita entre (3.307-3.709,5 €)	..... 4 puntos
2.- SITUACION LABORAL	
-Dos progenitores/tutores desempleados sin derecho a prestación desempleo.....	.....8 puntos
-Que un solo miembro trabaje o cobre prestación, pensión.....	.....7 puntos
-Dos miembros pero con derecho a prestación o pensión.....	.....6 puntos
- Que un miembro trabaje y otro cobre prestación o pensión...	.....5 puntos
-Que dos miembros trabajen.....	.....4 puntos
3.- SITUACION FAMILIAR	PUNTOS ACUMULABLES
-Por acogimiento o protección menores.....	..... 5 puntos
-Violencia de género.....	..... 4 puntos
-Familia monoparental o por ser familia numerosa.....	.....3 puntos
-Por tener otro hermano en el mismo centro.....	.....2 punto
4.- SITUACION SANITARIA	PUNTOS ACUMULABLES
-Por discapacidad de los progenitores o tutores.....	.....4 puntos
-Por discapacidad de otro hermano o familiar que conviva.....	.....3 puntos
- Discapacidad del menor solicitante.....	.....4 puntos
5.-SITUACION DE LA VIVIENDA	
-Residiendo en Centro de acogida o similar.....	.....4 puntos
-Vivienda en alquiler o hipoteca.....	.....3 puntos
-Vivienda cedida o conviviendo con otros familiares.....	.....2 puntos
6.- SITUACION SOCIAL ESTIMADA POR LOS SERVICIOS SOCIALES:	
- Situaciones de riesgo, desprotección, etc.....	..... 4 puntos

